



(11)

REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°2652, de fecha 22 de junio de 2017, que dispuso el cese de inscripción en el Registro Nacional de Organismos de Capacitación, al OTEC "Instituto de Capacitación Innovatecc Limitada" R.U.T. 76.056.039-1.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3847/

SANTIAGO, 31 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°2652, de 22 de junio de 2017, de este Servicio Nacional, el OTEC de la referencia fue objeto del cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Organismos Capacitadores, dependiente del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, se presentó Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta a que se refiere el número anterior, el cual se acompaña.

3.- Que, en lo fundamental, se arguye en el recurso que el organismo capacitador ha cumplido permanentemente con el requisito pertinente y la certificadora reconoce un error al respecto.

4.- Que el ente en cuestión acompañó antecedentes suficientes, a juicio de este Departamento Jurídico, que permiten concluir que dispuso y dispone en forma permanente de con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la Ley N°19.518..

5.- Que, de los antecedentes tenidos a la vista con ocasión del Recurso presentado, se ha podido corroborar que el Organismo Técnico de Capacitación ha cumplido permanentemente con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 21 de la ley N°19.518.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12,19 y 21 de la Ley N°19.518, y sus modificaciones, la Resolución N°1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluación y Organismos, la Resolución Exenta N°2893, de 09 de junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Evaluación y Organismos a Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado; el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.



RESUELVO:

1.- Acógrese el Recurso de Reposición interpuesto por el OTEC, " Instituto de Capacitación Innovatecc Limitada ", R.U.T. 76.056.039-1, en contra de la Resolución Exenta N°2652, de 22 de junio de 2017, de este Servicio Nacional, que dispuso el Cese de su Inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, ordenándose su reincorporación al Registro Nacional pertinente, atendido especialmente lo señalado en el considerando 3° de la presente Resolución Exenta.

2.- Notifíquese la presente resolución exenta al representante de la recurrente don Cristian Henríquez Beltrán , domiciliado en Avenida Uno Norte N° 1919, de Viña del Mar, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

Francisco Meneses

FRANCISCO JAVIER MENESES MELLADO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y REGULACIÓN DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



[Handwritten signature]

LSV/WYG/JVG

Distribución:

- OTEC
 - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes
- Organismos/Acoge reposición, de "Instituto de Capacitación Innovatecc Limitada"